Año de 1934 Viernes 28 de Septiembre Núm. 119

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —..... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

2092

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

A instancia de don Nicolás Martín Sastre, vecino de Segovia, propietario de la Fábrica de Cerámica «La Moderna» enclavada en este término municipal, previos los informes reglamentarios y de conformidad con lo dispuesto en la ley de expropiación forzosa de 19 de Enero de 1879 y reglamento para su aplicación, he acordado declarar de utilidad pública la finca señalada con la letra A en el plano que obra en el expediente, propiedad de don Fernando Jorge, y lindante con la mencionada fábrica.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para que en plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta circular, se hagan las oportunas reclamaciones, conforme determina el párrafo segundo del artículo trece de mencionada ley.

Segovia, 25 de Septiembre de 1934.

EL GOBERNADOR,
José P. San Román y Colino

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Consignada en los vigentes presupuestos generales del Estado-Obligaciones de los departamentos ministeriales, Sección primera; capítulo 3.º, artículo 1.º, agrupación primera, concepto segundo—la cantidad de 7.500 pesetas para gratificaciones por viajes al personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles en los casos de traslado con carácter forzoso,

Esta Presidencia ha dispuesto se observen sobre el particular las siguientes reglas:

Primera. A partir de la fecha del primero de Julio del corriente año los destinos del personal del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles hechos por la Presidencia del Consejo de Ministros precisamente con carácter forzoso, darán derecho, siempre que no obedezcan a imposición de correctivo, al percibo de la gratificación por gastos de viaje que detalla la regla segunda de la presente disposición, siendo requisitos necesarios para la adquisición de este derecho el que exista crédito o remanente del mismo, por tal concepto, en los presupuestos generales del Estado, y el que dicha Presidencia del Consejo haga declaración concreta del propio derecho en favor del Portero o Porteros forzosamente trasladados.

Segunda. La gratificación por gastos de viaje consistirá:

a) En el abono del importe del billete de ferrocarril y del pasaje marítimo en su caso, en tercera clase, al Portero trasladado con carácter forzoso y a su familia.

A estos efectos, se considerarán como familia del Portero la esposa y los hijos menores de veintitrés años a quienes por su edad se exija billete para viajar, y los padres a quienes mantengan que vivan en su compañía y hayan de trasladarse con él de residencia; y

b) En el abono, igualmente al Portero, sobre el importe total de los billetes y pasajes:

De un 15 por 100, cuando únicamente sea el Portero el que haya de trasladarse.

De un 30 por 100 si entre la familia a que se refiere el apartado a) y el Portero son en número de cuatro.

De un 50 por 100 si son o exceden de cinco.

Tercera. Si para el viaje necesitare el Portero utilizar, por carecer de vías férreas o marítimas, de otro medio de transporte, se abonará al interesado, en razón a la distancia a recorrer, una cantidad equivalente a si el viaje lo hiciera por ferrocarril.

Cuarta. El Portero que haya sido trasladado con carácter forzoso elevará instancia al Jefe de la Dependencia en que se halle prestando servicio solicitando el abono de la cantidad que con sujeción a la presente Orden crea corresponderle; debiendo el interesado unir a dicha instancia certificado o documento fehaciente acreditativo de la edad de cada uno de sus hijos y nombres y parentesco de las personas de su familia que viviendo habitualmente con él hayan de trasladarse asimismo de localidad.

El Jefe de la Dependencia dispondrá que la Habilitación o Contabilidad de la misma formalice cuenta por duplicado, consignándose en ella la cantidad que por todos conceptos y con arreglo a las normas de la presente disposición haya de percibir el Portero trasladado; cuentas que con los documentos expresados remitirá dicho Jefe a la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de que ésta ordene si así procediera, la expedición del oportuno mandamiento de pago.

Quinta. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran corresponderles, los Porteros reintegrarán al Tesoro la cantidad total que hubiesen percibido por este concepto cuando no sean veraces en las manifestaciones de su instancia o no aporten debidamente los aludidos documentos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 21 de Septiembre de 1934.—P. D., Luis Buixareu.

Señor Ministro de... Señores...

(*Gaceta* del 23 de Septiembre.)

3008

Diputación Provincial

En la sesión celebrada por esta Corporación el 19 del corriente mes acordó la habilitación de un crédito extraordinario al presupuesto del corriente año para atender a los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia de la misma al Congreso Nacional de Riegos y a la Exposición de los productos de la tierra que se celebrarán en Valladolid desde el 23 al 30 del mes de la fecha.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del Estatuto provincial vigente.

Segovia, 20 de Septiembre de 1934.—El Presidente, Felipe de la Torre.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2016

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 11 de Septiembre de 1934

En la ciudad de Segovia, a once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escudero, D. Mariano Cristóbal y D. Demetrio Hoyos, hallándose presente el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Ancianos. — Fuente el Olmo de Fuentidueña. — Examinado el expediente incoado a instancia de Segundo Gómez Iglesias, de ochenta y un años de edad, vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en solicitud de su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y resultando de los documentos unidos a dicho expediente que el interesado tiene dos hijos casados, que pueden mantenerle, concurriendo en uno de ellos la circunstancia de ser profesor de primera enseñanza y disfrutar una posición desahogada que le permite atender al sostenimiento de su anciano padre sin desatender las obligaciones de su propia familia, en la que figura un hijo que es Maestro Nacional en ejercicio interino con su correspondiente remuneración fija, la Comisión Gestora, con vista del artículo 222 del reglamento de los indicados Establecimientos, acuerda desestimar la petición de Segundo Gómez Iglesias, toda vez que posee hijos que pueden mantenerle y además es casado.

Subsidios de lactancia. — Varios pueblos.— Accediendo a lo solicitado por Marta García Garrido, viuda y vecina de Adrados; Nicomedes Villa Iglesias, viudo y vecino de Cobos de Fuentidueña; Santiago Sánchez Sacristán, viudo y vecino de Segovia; Juan García Santos, casado y vecino de Carbonero el Mayor; Simón González Montero, casado y vecino de Zamarramala; Segundo María Moreno, casado y vecino de Hontoria, y Julián Benito Pérez, casado y vecino de Cerezo de Arriba; la Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos las peticiones de subsidio de lactancia que formulan para sus respectivos hijos Marta García, Inocencio Villa, Fernando Sánchez, Segundo García, Agustín González, Petra García y Julián Benito.

Banda de música. — Valverde del Majano.— Accediendo a lo solicitado por don Esteban García Gil, en representación de la Cofradía del Rosario del pueblo de Valverde del Majano, la Comisión acuerda concederle en las condiciones reglamentarias la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia para que amenice las fiestas que se celebrarán en dicha localidad durante los días 7 y 8 del próximo mes de Octubre.

Baños medicinales.—Segovia.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que puedan tomarlos gratuitamente en el Balmeario de esta capital a los siguientes pobres de la provincia.

Partido de Segovia: Segundo Maria Moreno, de Hontoria; Matea Garcimartín, de Segovia.

Partido de Santa María de Nieva: Fermina Rosino Gómez, de Montejo de Arévalo.

Seguro de Maternidad.—Segovia.— La Comisión Gestora acuerda que emitan informe los señores Médicos y el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia en una proposición que el Consejo Local de la Caja de Provisión Social de Castilla la Vieja formula a la Diputación para utilizar el departamento de Maternidad de dichos Establecimientos para la hospitalización y asistencia de las obreras inscritas en la provincia en el seguro de Maternidad.

Contabilidad (Tribunal de Menores) Capital.—Dada cuenta de un oficio que el señor Gobernador civi de esta provincia traslada a esta Diputación, del Excmo. Sr. Director General de Administración, por el que, atediendo las indicaciones del Ministerio de Justicia (Consejo Superior de Protección de Menores), interesa de esta Corporación el abono de 1.037 pesetas que dice se adeudon por estancias de menores delincuentes de esta provincia en los establecimientos donde fueron recluídos por orden del Tribunal de Madrid; y resultando que de los antecedentes que existen en esta Corporación provincial solo se adeudan al Tribunal tutelar de Menores de Madrid la suma de 718 pesetas, las cuales tiene consignadas en presupuesto para su abono; mas como la cantidad que se reclama es la de 1.037 pesetas, existiendo, por tanto, una diferencia de 319 pesetas, de las que la Intervención provincial no tiene noticias ni antecedentes de ningún genero; la Comisión Gestora acuerda manifestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que a su vez lo haga al Sr. Director General de Administración, que esta Corporación está dispuesta a satisfacer la cantidad de 718 pesetas, por lo que se refiere a los años de 1929 a 1934, inclusive, rogando se sirva manifestar la oficina o dependencia donde tiene que verificarse el ingreso; y en cuanto a las 319 pesetas de las que no se tiunen antecedentes, que por quien corresponda se sirva facilitarlos a esta Corporación con el fin de abonarlas dentro del año si correspondieran al presente ejercicio y si fueran de otros ya liquidados incluir cantidad suficiente para su abono como crédito reconocido en el presupuesto que se forme para el año de 1935.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentadas en esta Excma. Diputación provincial, para su cobro, las siguientes relaciones, facturas, recibos y nóminas.

Una relación importante 100 pesetas, por muebles y efectos adquiridos para las habitaciones particulares del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Facturas-recibos del Cobrador de la Compañía Telefónica Nacional de España. importantes en junto 85,35 pesetas, por abono a los teléfonos de la Corporación durante el mes de Agosto y conferencias celebradas en Julio, y por el cambio de un aparato mural en otro de sobremesa.

Facturas de la Cooperativa Electra Segoviana, importantes en junto 68,04 pesetas, por luz suministrada durante el mes de Agosto al Palacio provincial y garage de la Corporación.

Relación de facturas importante 8.119,52 pesetas, por servicios prestados y suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el mes de Julio último.

Facturas de D. Carlos Tablada y D. Felipe Martín, importantes en junto 38,50 pesetas, por efectos adquiridos para el automóvil «Ford» número 1.151 de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Otra factura de D. Carlos Tablada, importante 89,60 pesetas, por aceite y otros efectos adquiridos para el automóvil «Ford» número 1.152, también de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Una relación importante 40 pesetas, de las dietas de salida devengadas por el Chófer de la Diputación D. Mauricio Marugán, durante el mes de Agosto último.

Relación presentada por el Sr. Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, de los pluses causados en el segundo trimestre del corriente año por los Capataces y Peones camineros provinciales por pernoctar fuera de su domicilio, importantes todos 2.394,87 pesetas.

Nóminas de dietas e indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por los Auxiliares técnicos de la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes en junto 547 pesetas.

Nóminas de dietas e indemnizaciones devengadas durante el mes de Agosto último, por los señores Ingenieros afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes en Junto 1.627,50 pesetas.

Y considerando que en los capítulos 1.º, 6.º, 8.º y 11.º del Presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, existe crédito suficiente para el abono de indicadas relaciones, facturas, facturas-recibos y nóminas, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales, para que sirvan de justificante en los libramientos que para su pago hayan de expedirse.

Hacienda provincial.—Segovia.—Dada lectura de una comunicación de fecha de hoy en la que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, como contestación al acuerdo de esta Comisión Gestora de 4 de este mismo mes, relativo al procedimiento de apremio que se sigue a la citada Corporación municipal por débitos a los fondos provinciales, se ruega se aclare o complemente dicho acuerdo haciéndose constar que el ingreso que ha de realizar el Ayuntamiento para que sea levantado el procedimiento de apremio, es de 10.000 pesetas en el actual mes de Septiembre, otras 10.000 pesetas en el mes de Octubre próximo y el resto en el mes de Noviembre siguiente, y solicitando que se suspenda el procedimiento de apremio incoado, toda vez que es bien patente el deseo de la Alcaldía y de la Corporación municipal de cumplir en la medida que es posible las obligaciones que tiene contraídas con la Diputación provincial; la Comisión Gestora, teniendo en cuenta sus deseos de mantener las mejores relaciones de cordialidad con el Ayuntamiento de Segovia, y vistos los propósitos que tiene dicha Corporación municipal, en su actual representación, de cumplir lo resuelto por la Diputación en su sesión de 4 del presente mes, así como las disponibilidades económicas en que se encuentra el citado Ayuntamiento, acuerda acceder a las pretensiones de la repetida Corporación mnnicipal de Segovia, dejando en suspenso el procedimiento de apremio iniciado actualmente contra la misma.

Subvenciones.—Segovia.—Accediendo a lo solicitado en una visita realizada a la Diputación por la Peña Ciclista de esta Capital; la Comisión acuerda concederla un donativo de 50 pesetas, para el cumplimiento de los fines deportivos a que se dedica.

Cédulas personales.—Varios pueblos.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados para el año actual por los Ayuntamientos de Calabazas, Cobos de Fuentidueña, Santo Tomé del Puerto, Fuentesaúco de Fuentidueña, Miguel Ibáñez, Saldaña de Ayllón, Montuenga, y Martín Muñoz de las Posadas, y de conformidad con lo dictaminado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda aprobar los padrones de referencia y que se devuelvan sus copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días durante el cual y cinco días más se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Idem.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de los informes emitidos por el Jefe del Negociado de Cédulas personales y por el Recaudador de este impuesto en el Ayuntamiento de Segovia relativo a los estados de la recaudación correspondientes a los años 1931, 1932 y 1933.

Caminos vecinales.—El Muyo a Madriguera.—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda aprobar el proyecto y la hoja de datos administrativos referentes al camino vecinal titulado «de El Muyo a Madriguera» con un ramal a Serracín.

Idem.—Segovia.—Confeccionados y remitidos a la Junta Nacional de Obras para remediar el paro en cumplimiento a las instrucciones dadas por la misma en oficio de fecha 27 de Agosto último, los siguientes estados:

1.º Uno que comprende los caminos del Plan general de la Diputación que tienen proyecto terminado, cuya construcción se halla pendiente del necesario crédito, con una longitud total de 140,233 kilómetros y un presupuesto de 2.508.093,38 pts.

2.º Otro relativo a los caminos vecinales del mismo Plan general que no tienen proyecto redactado, pero de los cuales se poseen datos aproximados por un total de 207,975 kilómetros de longitud y un presupuesto de 3.814.062,60 pesetas.

3.º Y el último que se refiere a los caminos vecinales que han sido últimamente solicitados de la Diputación por los Ayuntamientos interesados, con una longitud de 78,200 kilómetros y un presupuesto de 1.330.000 pesetas.

Considerando: que esos estados han sido remitidos ya a la Junta Nacional de Obras para remediar el paro y a los señores Diputados a Cortes por la provincia, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que se remitan también al Ministerio de Obras Públicas para su conocimiento.

Personal de carreteras.—Segovia.—Participado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales haber cesado con fecha 4 de Septiembre actual de prestar servicios en dicha Seccíós el auxiliar técnico eventual don Joaquín García Soulé, el que ha cumplido perfectamente la misión que se le encomendó, demostrando su laboriosidad y competencia en los trabajos efectuados; la Comisión acuerda quedar enterada y que se comunique dicho cese a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

V Congreso Nacional de Riegos.—Valladolid.—Dada lectura de dos cartas de la Secretaría del V Congreso Nacional de Riegos dando noticias del estado en que se encuentran los trabajos para la construcción de los pabellones de la Exposición de productos de la tierra que se celebrará con motivo del V Congreso Nacional de Riegos y rogando que se designen dos representantes de la Diputación que hayan de concurrir al citado Certamen y se remita, si ya no se hubiera efectuado, la cuota de inscripción corporativa que importa 50 pesetas; la Comisión Gestora por unanimidad acuerda:

1.º Designar y autorizar al Sr. Secretario de la Diputación para que realice las gestiones y trabajos necesarios relativos a la organización e instalación del Pabellón de Segovia en la Exposición mencionada.

2.º Designar a los señores Presidente y Vicepresidente de la Diputación para que obstente la representación de la misma en el Congreso de Riegos, comunicándose así al Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Congreso, al que se participarán los nombres y la residencia de dichos representantes.

3.º Que con cargo a los fondos provinciales se abone la cuota de inscripción corporativa de la Diputación, que importa 50 pesetas.

Concurso de ganados.—El Espinar.—Solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de El Espinar se conceda alguna cantidad en metálico de los fondos provinciales para premios en el concurso comarcal de toda clase de ganados que se celebrará en dicha villa el día 30 del presente mes; la Comsiión Gestora acuerda conceder al fin indicado la cantidad de 100 pesetas.

Suministro de energía eléctrica.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a informe de la Intervención de fondos y de la Secretaría una póliza oficial de abono para suministro de energía eléctrica al Palacio de la Diputación y a los Establecimientos provinciales de Beneficencia que ha remitido la Cooperativa Electra Segoviana en cumplimiento de lo ordenado en el reglamento de verificaciones eléctricas.

Escuela de Artes y Oficios.—Segovia.—La Comisión acuerda que pase a informe de los señores Arquitecto e Interventor de fondos una instancia que el Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Escuela de Artes y Oficios de esta Capital ha dirigido a la Diputación solicitando que el precio de alquiler del local en que está instalada la indicada Escuela se fije en la cantidad de 300 pesetas, que antes satisfacía, en vez de las 2.000 que ahora tiene asignadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Sesión de 19 de Septiembre de 1934.

En la ciudad de Segovia, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del señor D. Felipe de la Torre Arocena, Presidente de la Corporación, los señores Diputados D. Mauricio Escu-

dero, D. Mariano Cristóbal, D. Demetrio de Hoyos y D. Santos Albertos, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el señor Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Varios pueblos.—Examinados los expedientes incoados a instancias de Justo Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de Carbonero el Mayor; Sebastián Manso Andrés, también mayor de edad, casado, jornalero y vecino del mismo pueblo de Carbonero el Mayor y Víctor Pascual Tomé, mayor de edad, casado, jornalero. y vecino de Cuéllar, en solicitud de que la esposa del primero Isidora Muñoz Yagüe, el hermano político del segundo Rufino Manso Escolar y el hijo del tercero Félix Pascual de la Calle, sean recluídos en un manicomio para ser observados ya que padecen de enajenación mental; y resultando que se han justificado todos los extremos y requisitos reglamentarios, la Comisión Gestora acuerda el ingreso de dichos dementes en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para ser trasladados la Isidora Muñoz al manicomio de señoras de Palencia y los otros dos al manicomio de varones de Ciempozuelos, y siendo de cargo de los fondos provinciales los gastos del traslado y los de las estancias que causen e imponiéndose a Justo Rodríguez Rodríguez, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de una peseta diaria en concepto de pago de parte de las estancias que cause su dicha esposa.

Beneficencia provincial.—Segovia. —Solicitado por Matilde Serrano Estecha, vecina de Segovia, la sean entregados sus hijos Ildefonso y Vicente Serrano Estecha, acogidos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; y habiéndose justificado todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de dichos Establecimientos para que previas las formalidades reglamentarias haga entrega de dichos niños a su indicada madre.

Idem.—Segovia. — Habiendo sido entregada a su madre la niña San Juan García, que se hallaba acogida en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia y la cual está agraciada con una cartilla de la Caja Postal de Ahorros, serie M., número 53.101, donativo hecho por su Excelencia el señor Presidente de la Repúb'ica Española, el que con frecuencia viene haciendo imposiciones, que hacen ascender hoy el capital de dicha cartilla a 1.250 pesetas; y considerando que el propósito del Jefe del Estado fué agraciar con sus donativos a un niño abandonado por sus padres, circunstancia que ya no concurre en la niña Sabina San Juan García, sobre la que ha cesado la tutela de la Diputación Provincial; la Comisión acuerda hacer presente a la Secretaría general de la Presidencia de la República los anteriores hechos, a fin de que su Excelencia resuelva lo que estime más conveniente.

Banda de música.—Garcillán.--Accediendo a lo solicitado por don Mariano Garcillán Escobar, vecino de Segovia, la Comisión acuerda concederle en las condiciones reglamentarias la Banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para que amenice la fiesta que se celebrará el 20 del actual en el pueblo de Garcillán con motivo del homenaje que se rendirá al R. P. Felipe Maroto.

Carreteras y caminos vecinales.—Segovia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, la Comisión acuerda que se publique un anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exponga otro en el sitio de costumbre del palacio provincial, haciendo saber que se hallan expuestos en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de diez días, para que contra ellos puedan presentarse las oportunas reclamaciones, los siguientes proyectos y pliegos de condiciones:

De reparación del firme, ensanche de curvas y construcción de malecones y pequeñas obras de fábrica en los kilómetros 20 al 22,664 de la carretera provincial de San Ildefonso a Peñafiel.

De reparación del firme de los kilómetros 14 al 16,780 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria.

De reparación del fime de los kilómetros 6 al 12 del camino vecinal de Grajera, por Campo de San Pedro, a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria.

De reparación del firme de los kilómetros 1 al 7 del camino de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco.

De reparación del firme de los kilómetros 6 al 10 del camino vecinal de Basardilla a Muñoveros y kilómetros 16 y 536 metros del camino de La Cuesta a Rebollo.

De reparación del firme de los kilómetros 1 al 5,522 del camino de Puente de Bernardos a la carretera de Segovia a Cuéllar en Carbonero el Mayor.

Caminos vecinales.—Segovia.--Remitidas por el Sr. Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales las certificaciones parciales número 15 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado, titulado de «Cortos», anejo de Duruelo, al camino de Sepúlveda a Casla y Prádena, por Duruelo, Aldehuela, Sotillo, Alameda y Duratón, cuyo importe más los gastos de inspección asciende a 35.537,82 pesetas, y número 9 de las obras de construcción del camino vecinal subvencionado de Madriguera a Santibáñez de Ayllón por El Negredo, importante, con los gastos de inspección, 8.193,26 pesetas; la Comisión acuerda aprobarlas y que se remitan a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, conforme dispone el artículo 17 del reglamento de 15 de Julio de 1925.

Idem.—Varios pueblos.--De conformidad con lo propuesto por la Sección de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda:

1.° Conceder al Ayuntamiento de Sebúlcor la prórroga de cuatro meses para terminar las obras de construcción del camino de Sebúlcor a la cotera de Villar de Sobrepeña, sin que sea de aplicación el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, pero advirtiendo a la Corporación municipal, que si no termina las obras dentro del plazo marcado, no se volverán a tener en cuenta las circunstancias especiales que se han apreciado actualmente.

2.° Conceder a D. Tomás Martínez Mateos, contratista de las obras de reparación de los kilómetros 1 al 6 del camino de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras, la prórroga de un mes para la terminación de las obras, siendo de aplicación lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926.

3.° Conceder a los Ayuntamientos de Madriguera, El Negredo y Santibáñez de Ayllón, la prórroga de tres meses para que termine las obras de construcción del camino de Madriguera a Santibáñez de Ayllón por El Negredo, siéndoles aplicabls el Real decreto mencionado.

Personal de carreteras.—Segovia.-- De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, la Comisión acuerda:

1.° Que reanuden el servicio el 1.° de Octubre próximo los Auxiliares de Peones camineros que cesaron en 1.° de Julio último, ocupando cada uno de ellos y para dicha fecha, la residencia que les marca la Sección de Vías y Obras, con la advertencia que de no convenirles esa residencia, cesarán de prestar servicios.

2.° Que varíe de residencia el 1.° de Octubre próximo en la forma propuesta por dicha Sección, el personal actualmente en servicio, ya que las necesidades de éste así lo requieren, haciendo a aquél la misma advertencia que a los anteriores.

3.° Que se cubran siete vacantes de Auxiliares de Peones camineros que existen en los caminos subvencionados, señalando a cada una de esas vacantes la residencia que fija la Sección de Vías y Obras.

Maquinaria de carreteras.-Segovia.- Siendo preciso adquirir dos pares de botas de goma para qne los conductores de los automóviles Ford, números 1.151 y 1.152, puedan efectuar en debidas condiciones el lavado de dichos coches; la Comisión Gestora, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Vías y Obras, acuerda adquirir al industrial de Segovia don Amancio Matesanz, dos pares de botas de color extra al precio de 35 pesetas cada par.

Instalaciones eléctricas.—Saltos del Duero.—Examinado el proyecto remitido a informe de la Diputación Provincial por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, incoado por la Sociedad Hispano - Portuguesa de transportes eléctricos (Saltos del Duero, S. A.), la que solicita autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica entre la Central, sobre el río Esla (Zamora), y la sub-estación en Madrid; y considerando que la Diputación no tiene que hacer reparo alguno a los cruzamientos que se pretenden por la Sociedad indicada, siempre que se observen en los mismos las prescripciones contenidas en el vigente reglamento de instalaciones eléctricas y en el de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales; la Comisión acuerda devolver el indicado proyecto, con los planos de los cruzamientos citados, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia con informe favorable a la pretensión que formula la repetida Sociedad.

Abastecimiento de aguas.—Monterrubio.—Dada lectura de una instancia suscrita por la Alcaldía del Ayuntamiento de Monterrubio, solicitando de la Diputación Provincial un anticipo reintegrable de 5.000 pesetas, para finalizar las obras de abastecimiento de aguas al pueblo, y considerando que no se acompañan a la solicitud el proyecto y presupuesto de la obra que pretende ejecutar la Corporación municipal, requisito indispensable para fijar la cantidad que ha de ser objeto de anticipo; la Comisión acuerda manifestar a la Alcaldía de Monterrubio que para poder resolver acerca de su pretensión se hace preciso que remita el proyecto y presupuesto de la obra, formados por peritos competentes.

Contabilidad provincial.—Capital. —Presentadas en esta Excma. Diputación Provincial para su cobro, las siguientes facturas, cuentas relaciones y certificaciones:

Una factura de don Mauro Lozano, importante 19,05 pesetas, por material facilitado para la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Otra factura del mismo señor, y por el mismo concepto, importante 36 pesetas.

Una cuenta jurada, del señor Vicepresidente de la Diputación, importante 62 pesetas, por gastos ocasionados con motivo de los viajes hechos por las Comisiones especiales compuestas del mismo y señores Secretario y Director de Vías y Obras a Madrid y Valladolid para asistir a la Asamblea convocada a causa de prohibir la Mancomunidad de Cataluña la entrada de trigos y gestionar en el Ministerio de Trabajo la mayor cantidad para la provincia de la destinada al paro obrero y ver sobre el terreno la conveniencia de concurrir a la Exposición de productos agrícolas e industriales de la comarca de la cuenca del Duero.

Relación de estancias presentadas por el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, por dementes pobres de esta provincia en aquel manicomio.

Una factura de don Marcos Crespo, importante 32 pesetas, por arreglo del coche Ford número 1.152 y pintar cuatro matriculas; y otra de Auto-Industrias, importante 15,20 pesetas, por esponjas y gamuzas para la limpieza del mismo coche.

Otra factura de don Marcos Crespo, importante 60 pesetas, por repaso del coche Dodge propiedad de la Diputación y pintar las aletas.

Certificación parcial número 2, importante 2.908 pesetas con 79 céntimos, expedida a favor de don Victoriano García González, contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de El Moral al mojón de Fuentelcésped.

Otra certificac'ón parcial número 3, expedida a favor de don Eusebio Asenjo Arciniega, importante 2.910 pesetas, como contratista de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Ayllón a Francos.

Y considerando que en los capítulos 1.°, 2.°, 8.° y 11 del presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año existe crédito suficiente para el abono de indicadas facturas, cuentas, relaciones y certificaciones, la Comisión acuerda prestarlas su aprobación y que se devuelvan a la Intervención de fondos provinciales para que sirvan de justificantes en los libramientos que para su pago han de expedirse.

Idem.—Segovia.—Con el fin de poder atender a los gastos que se originen con motivo de la concurrencia de la Diputación Provincial al V Congreso Nacional de Riegos y a la exposición de productos de la tierra que se celebrará en Valladolid desde el 23 al 30 del presente mes, la Comisión acuerda que por la Intervención de fondos se habilite un crédito de 6.000 pesetas.

También acuerda la Comisión Gestora designar al Oficial administrati-

vo y al Ordenanza de la Diputación Provincial don Jacinto Martín del Barrio y don Faustino Velasco García, para que se encarguen de realizar los trabajos que precise la asistencia a dicha exposición y se trasladen a Valladolid para permanecer al frente del pabellón de esta Diputación durante los días del Certamen, asignando al Sr. Martín del Barrio la dieta de 15 pesetas diarias y al Sr. Velasco la de 12,50 pesetas, que comenzarán a devengar desde el día 12 del actual mes en que dieron principio los trabajos extraordinarios que se les encomienda.

Bienes provinciales. — Adrada de Pirón.—Examinados los antecedentes obrantes en la Diputación Provincial con referencia a la propiedad de unas fincas rústicas radicantes en el término municipal de Adrada de Pirón, cuya contribución interesa el Recaudador de la zona de Torreiglesias que sea abonada por la Corporación Provincial, la Comisión acuerda ponerse en relación con el Ayuntamiento de Adrada de Pirón para proceder al deslinde de las fincas de que se trata, y una vez hecho ese deslinde, proceder a su venta o cesión en términos que no resulten perjudicados los intereses del pueblo ni los de la Diputación, y que a esos efectos se participe al Ayuntamiento de Adrada de Pirón que señale día y hora para que la Sección de Vías y Obras provinciales levante planos de las parcelas y proceda a su medición, a fin de señalar después los límites de cada una.

Suministro de energía eléctrica.—Segovia.—Remitidas por la Cooperativa Electra Segoviana las pólizas de abono para suministro de energía eléctrica al palacio de la Diputación Provincial y a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y examinadas las condiciones de esas pólizas, así como las tarifas para alumbrado y fuerza motriz que tiene establecidas la indicada Sociedad, aprobadas por la Jefatura de Industrias de la provincia; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para que en nombre de ésta firme con la Cooperativa Electra Segoviana las pólizas de abono correspondiente a la Diputación y a los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, haciendo saber a dicha Sociedad que el importe del suministro que haga durante el año actual se abonará hasta donde alcancen las actuales consignaciones del presupuesto y si algo faltara, se satisfará en su día previa la oportuna ampliación de crédito.

Cédulas personales.— Varios pueblos.— Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales formados por los Ayuntamientos de Carrascal del Río, Santa María de Nieva, Linares del Arroyo, Laguna Rodrigo, Fuentidueña y Hontanares de Eresma, y de conformidad con lo informado por el Negociado correspondiente, la Comisión acuerda prestarlos su aprobación y que sus copias se devuelvan a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, durante el cual y cinco días más, se oirán reclamaciones en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Calamidades.—Torreadrada. —Leída una instancia suscrita por los señores Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Torreadrada, solicitando de la Diputación Provincial alguna ayuda, como perdón de contribuciones o de la aportación municipal forzosa o construcción de algún camino vecinal, para mitigar en parte las cuantiosas pérdidas sufridas por el Municipio con motivo de una fuerte tormenta de piedra y agua que descargó en el término municipal el día 30 de Julio último; y considerando que el perdón de contribuciones tiene una tramitación regulada por la legislación vigente, y que la aportación municipal forzosa consiste en una cuota fija anual que han de pagar los Ayuntamientos a la Diputación, sin que entre dentro de las facultades de ésta variarla, y por lo que se refiere a la construcción de un camino vecinal, existe en la Diputación un proyecto totalmente terminado e informado por la Jefatura de Obras Públicas y aprobado por la Comisión Gestora, que se titula de Castro de Fuentidueña a la carretera de Aranda de Duero a Cantalejo por Torreadrada, cuyo proyecto se ha incluido en la relación que con fecha 6 del presente mes se remitió a la Junta Nacional de Obras para remediar el paro obrero; la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento de Torreadrada, que por las razones antes expuestas no es posible acceder a su petición de que le sea otorgado el perdón de la contribución ni el de la aportación municipal forzosa, y que por lo que se refiere a la construcción del camino mencionado, se eleva la instancia al Ministerio de Trabajo, para que la Junta Nacional del paro la tenga en cuenta al hacer la distribución del crédito destinado a remediar el paro obrero.

Asamblea municipalista.—Segovia.—La Comisión acuerda quedar enterada de una comunicación del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Segovia, invitando a la Diputación a una Asamblea que los Ayuntamientos de la provincia celebrarán mañana jueves, para tratar de diversas cuestiones que afectan a la vida de los Ayuntamientos, y de modo principal de lo concerniente a la ley de coordinación de servicios sanitarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe—El Presidente, Felipe de la Torre.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

3015

Delegación de Hacienda de la Provincia

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes por esta Delegación pueden hacer efectivos los mismos correspondientes al mes de la fecha, durante los días que a continuación se expresan y horas de diez a doce de la mañana.

Día 1.º de Octubre de 1934.—Montepío civil, excedentes, remuneratorias y Patrimonio de la República.

Día 2.—Montepío Militar y jubilados.

Día 3.—Retirados de guerra, cruces y emolumentos y cruces pensionadas.

Día 4.—Retirados de guerra por los Decretos de 25 y 29 de Abril y 23 de Junio de 1931, Generales, Jefes y Oficiales en reserva, cruces y emolumentos y cruces especiales de las clases de tropa.

Días 5 y 6.—Nóminas en general.

Segovia, 25 de Septiembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Salustiano Casas.

3018

Tesorería de Hacienda de la Provincia

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de 13 de los corrientes, ha sido nombrado con carácter interino, por fallecimiento de su titular, Recaudador de la Hacienda de la zona de Santiuste de San Juan Bautista, el que es titular en la de Santa María de Nieva, D. Eugenio Alvarez González.

Lo que se hace público para conocimiento de autoridades, organismos oficiales y contribuyentes.

Segovia, 26 de Septiembre de 1934,—El Tesorero de Hacienda, José M.ª Ron.

3029

Sección provincial de Estadística

CENSO DE JURADOS

CIRCULARES

Sres. Alcaldes:

De conformidad con lo dispuesto en la circular del Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, de fecha 6 del actual, publicada en la *Gaceta* del día 13 del mismo, recuerdo a los señores Alcaldes la obligación de remitir a la mayor brevedad, relación certificada de las personas de uno y otro sexo que a partr de 1.º de Septiembre de 1933, hayan adquirido el derecho a figurar en las listas de Jurados por:

a) Ser mayor de 30 años, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del término municipal, con cuatro o más años de residencia en el mismo.

b) Los que sin ser cabeza de familia tengan titulo académico o profesional o hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 o más pesetas, siempre que reúnan las restantes condiciones del apartado anterior.

c) Las mujeres casadas de 30 y más años de edad que sepan leer y escribir y lleven más de cuatro de residencia en el término municipal, co comprendidas en el apartado anterior.

d) Otra de los varones y hembras que hayan sido socorridos en el corriente año como pobres de solemnidad, o negativa en su caso.

En todas ellas se hará constar además del nombre y apellidos, la edad, tiempo de residencia en el Municipio, domicilio y profesión.

Transcurrido el plazo en que debían obrar en esta Oficina, prevengo a los señores Alcaldes que las que no se hayan recibido el 30 del actual, se iráo a recoger por comisionado:

Segovia, 26 de Septiembre de 1934.—El Jefe Provincial de Estadistica, Aurelio López Blanco.

3028

Sres. Jueces municipales:

De conformidad con lo dispuesto en la circular del Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadistica de fecha 6 del actual publicada en la *Gaceta* del día 13 del mismo, recuerdo a los señores Jueces municipales la obligación de remitir a la mayor brevedad una relación certificada comprensiva de los varones y hembras que tuviesen treinta y más años de edad fallecidos desde el primero de Septiembre del año 1933 hasta la fecha.

Segovia, 26 de Septiembre de 1934.—El Jefe provincial de Estadistica, Aurelio López Blanco.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

GARCILLAN

2088

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó practicar el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general y local de este término municipal, cuyas operaciones empezarán el día 10 de Octubre próximo y hora de las nueve de la mañana, comenzando por el camino de Valverde.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los dueños o apoderados de los terrenos colindantes a las vías expresadas y estos puedan ejercitar cuantos derechos les pertenezcan ante esta Alcaldía en la forma que previenen las disposiciones vigentes, sirviendo el presente anuncio de notificación para todos los efectos legales.

Garcillán, 20 de Septienbre de 1934. El Alcalde, Fernando Martín.

3026

CARBONERO EL MAYOR

Por el vecino de esta localidad Jesús Mayo Herrero, se manifiesta a esta Alcaldía que el día 24 de los corrientes, le desapareció de su domicilio, una caballería de las señas siguientes:

Burro, edad cerrado, pelo negro y largo por la tripa, desherrado de las cuatro patas y rabo cortado.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos de las disposiciones sobre reses mostrencas.

Carbonero el Mayor, a 26 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Teodoro Herranz.

3022

CASLA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de ocho días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectributarios de 1935; durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia que serán resueltas por la Jefatura provincial.

Casla, 24 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Martín.

2097

LANGUILLA

Don Isidoro Jimeno Gadea, en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Languilla.

Hago saber: Que por el vecino del agregado Mazagatos don Juan de la Iglesia Gadea, se ha solicitado de este Ayuntamiento la construcción de un muro de contención con una base de ochenta y tres centímetros sobre la calle Real de dicho agregado, para evitar la ruina que pudiera sobrevenir en la casa habitación núm. 10 del mencionado Sr. Iglesias en la parte del Sur, con el fin de tramitar en su día el oportuno expediente, se pone en conocimiento del vecindario en general de este distrito, a fin de que aquel que se considere perjudicado a sus intereses y ornamento de la vía pública, presente ante esta Alcaldía las reclamaciones por escrito y fundamentadas que consideren pertinentes durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pues transcurridos, no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Languilla, 10 de Septiembre de 1934. Isidoro Jimeno.

IMPRENTA PROVINCIAL